MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1432 DE 2025

Entre los suscritos **CARLOS ANDRÉS MENDOZA RONDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.193.3994, en calidad de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 01500 GRADO 20** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES,** nombrado mediante Resolución No. 1169 del 14 de abril de 2025, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **MERIBETH NAVARRO MARTINEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 1.128.044.547 expedida en Cartagena**, obrando en nombre y representación legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS DE MOMPOS – COOVIAMOM con NIT 800.080.722-3.,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes de la Cooperativa que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No. 1432 de 2025, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS DE MOMPOS – COOVIAMOM** suscribieron el Contrato de Obra No. 1432 de 13 de agosto de 2025 cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LAS VÍAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER, VÍAS: 6603 BUCARAMANGA - CUESTABOBA, PR3+0400 – PR 34+0600; 6603 BUCARAMANGA - CUESTABOBA, PR8+0285 - PR17+0600 (TRAMO EN SEGUNDA CALZADA DE APROX. 8,120 KM Y CUATRO RETORNOS QUE SUMAN APROX. 0,580 KM). LOTE 1."**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Obra No. 1432 de 2025, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la orden de

inicio, hecho que ocurrió el día 18 de septiembre de 2025, mediante oficio No. 2025S-VBOG-068999.

3. Que el valor inicial del Contrato de Obra No. 1432 de 2025, se estableció en la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($323.833.112) INCLUIDO IVA.**

4. Que el Contrato de Obra No. 1432 de 2025, ha tenido las siguientes modificaciones contractuales:

Modificación Contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Adición No. 01 y Prórroga No. 01	30/12/2025	• PRORROGAR el Contrato de Obra No. 1432 de 2025 hasta el 30 de abril de 2026 • ADICIONAR la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($161.916.557) para un valor total acumulado DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($485.749.669).

5. Que, de acuerdo con las modificaciones relacionadas en el cuadro anterior, el Contrato de Obra No. 1432 de 2025 tiene como fecha de finalización el 30 de abril de 2026.

6. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS** celebró la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 del 30 de diciembre de 2025 al Contrato No. 1432 de 2025, mediante el cual se prorrogó el plazo para la ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2026 y se adiciono la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($161.916.557)** para un valor total acumulado de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES**

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1432 DE 2025

SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($485.749.669).

7. Que para respaldar las obligaciones contenidas en la Adición No. 01, se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 95525 del 19 de mayo de 2025 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservó la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($161.916.557) correspondiente al rubro C-2401-0600-103-51102D2401023-02, Fuente propios, Recurso 20**.

8. Que no fue posible efectuar el Registro Presupuestal (RP) dentro de la vigencia 2025, en atención al cierre del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, situación de carácter operativo, que impidió perfeccionar el compromiso presupuestal.

9. Que el ajuste de la referencia contenido en la minuta contractual obedece exclusivamente a la necesidad de armonizar el contrato con la vigencia fiscal en la cual se realiza el registro presupuestal, sin que ello afecte la validez o la existencia del contrato, su objeto, valor o las obligaciones asumidas por las partes. En este sentido, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de interventoría, es indispensable para la supervisión de los convenios objeto de interventoría, ajustar la minuta contractual, con el fin de actualizar el soporte presupuestal, atendiendo el cambio de vigencia fiscal.

10. Que el ajuste consiste en la actualización del número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), con el propósito de expedir el correspondiente registro presupuestal, requisito necesario para la ejecución del contrato, mas no para su existencia o validez.

11. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentran en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA del 10 de febrero de 2026, la cual hace parte integral de la presente modificación.

12. Que con Memorando 2026I-VBOG-006069 del 13 de febrero de 2026, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite de modificación No. 01 a la Prórroga No. 01 y Adición No. 01 del Contrato de Obra No. 1432 de 2025.

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1432 DE 2025

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Obra No. 1432 de 2025 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el parágrafo de la Cláusula Segunda de la Adición No. 01 y Prórroga No. 01 suscrita el 30 de diciembre de 2025, del Contrato de obra No. 1432 de 2025 el cual para todos los efectos quedará así:

"CLÁUSULA SEGUNDA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. - **El INSTITUTO** se obliga a reservar para la presente adición la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($161.916.557) IVA INCLUIDO**-discriminados así:

a) CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($159.167.303,57), para el pago del valor básico de la obra.

b) DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($2.749.253,43) para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas por la presente adición, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 99126 del dos (02) de febrero de 2026 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO**, del cual se reservará la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($161.916.557), correspondiente al rubro C-2401-0600-103-51102D-2401023-02, Fuente: Propios, Recurso: 20**

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA UNICA Y DE SEGURO– EL CONTRATISTA se obliga a modificar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 1432 DE 2025

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Elaboró: Isabel Castrillon. - Abogado SGCPA.
Reviso: Yudy Edith Sánchez Herrera Abogada SGCPA
VoBo: Isabel Cristina Vargas Sinisterra – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Andrea Katherine Puentes Gómez Abogada SGICN
VoBo: Carlos Andres Mendoza Rendon – Subdirector de Gestión Integral de Carreteras Nacionales